



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de abril de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ing. Moises Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, representante del área contratante, del Ing. Javier Martínez Garza, Subdirector de Gestión, en su carácter de representante del área requirente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y del Lic. Luis Modesto Cortes Silva, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los licitantes no se encontraran inhabilitados en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente.

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes **ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.; ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.; CARLENT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **FUEL TALENT CONSULTANTS, S.A. DE C.V.; JOOKIBA, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.; SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.** respectivamente.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)







En esta etapa del procedimiento los licitantes **ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.; CARLENT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **FUEL TALENT CONSULTANTS, S.A. DE C.V. y JOOKIBA, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.** fueron desechadas, tal y como consta en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" anteriormente mencionada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La que preside el acto hace constar que la Unidad de Banca de Inversión es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado a la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones el día 11 de abril de 2024, mediante oficio número UBI/400000/077/2024, debidamente suscrito por el Ing. Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de la Unidad de Banca de Inversión, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes **ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V. y SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.**, mediante el cual, en esta etapa de la evaluación, el licitante **ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.** no cumplió con los requerimientos técnicos para ser evaluada a través del criterio de puntos y porcentajes motivo por el cual no es solvente y de conformidad con el numeral 9.8 de la convocatoria, es desechada.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Unidad de Banca de Inversión, en su carácter de área requirente y técnica de los servicios del presente procedimiento, la proposición del licitante **SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria además de obtener el puntaje mínimo requerido (45 puntos) para ser aceptada técnicamente derivado de la evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, además de haber superado la puntuación técnica mínima requerida de **45 PUNTOS** para ser consideradas solventes y por lo tanto no ser desechada.

LICITANTES	COSTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
<b>SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.</b> en propuesta conjunta con <b>IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$448,523,831.76</b>

En este tenor, la proposición del licitante **SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.**, obtuvo un puntaje técnico de **55.7** puntos y al ser el único licitante admitido para evaluar económicamente, obtuvo una puntuación económica de **40** puntos, dando un total

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 4

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras







de **95.7** puntos y presenta una proposición económica que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, además de haber obtenido el mejor resultado en la evaluación por puntos y porcentajes, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del **"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE"** al licitante **SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.**, a través del contrato abierto plurianual número **DAGA/086/2024** por un monto mínimo de **\$179,409,532.70 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$448,523,831.76 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, ambos antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende del día **16 DE ABRIL DE 2024** y hasta el día **15 DE ABRIL DEL 2025**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

Si por causas imputables al licitante no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OICE, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónico, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:30 horas del día 11 de abril de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.







**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Ing. Javier Martínez Garza	Subdirector de Gestión	
Lic. Héctor Javier González Galicia,	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Modesto Cortes Silva	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

-----FIN DEL ACTA-----







# **ANEXO 1**





**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".**

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en la licitación pública nacional electrónica número LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE"**.

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio"*.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

*"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.*

***Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023**, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita*



*el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."*

En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada y enviada por el licitante, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.; ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.; CARLENT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **FUEL TALENT CONSULTANTS, S.A. DE C.V.; JOOKIBA, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V. y SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.**, el sistema CompraNet advierte que las proposiciones (propuesta legal, técnica y económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumple con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo su proposición susceptible de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que las proposiciones de los licitantes **ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.; CARLENT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **FUEL TALENT CONSULTANTS, S.A. DE C.V. y JOOKIBA, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.** no cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

#### **ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.**

- Documento 4.3.18 de la convocatoria: Presenta escrito, no obstante, no adjunta las altas del IMSS del personal presentado, motivo por el cual, no es solvente.
- Documento 4.3.19 de la convocatoria: Presenta documento, no obstante, no señala las actividades establecidas en la respuesta a la pregunta número 41784, motivo por el cual, no es solvente.

Derivado de lo anterior, el licitante no es solvente por lo que de conformidad con el numeral 9.1 de la Convocatoria su proposición es desechada.

#### **CARLENT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con FUEL TALENT CONSULTANTS, S.A. DE C.V.**

- Documento 4.3.17 de la convocatoria: El convenio de participación conjunta no contempla todos los requisitos solicitados por el 34, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, motivo por el cual no es solvente.

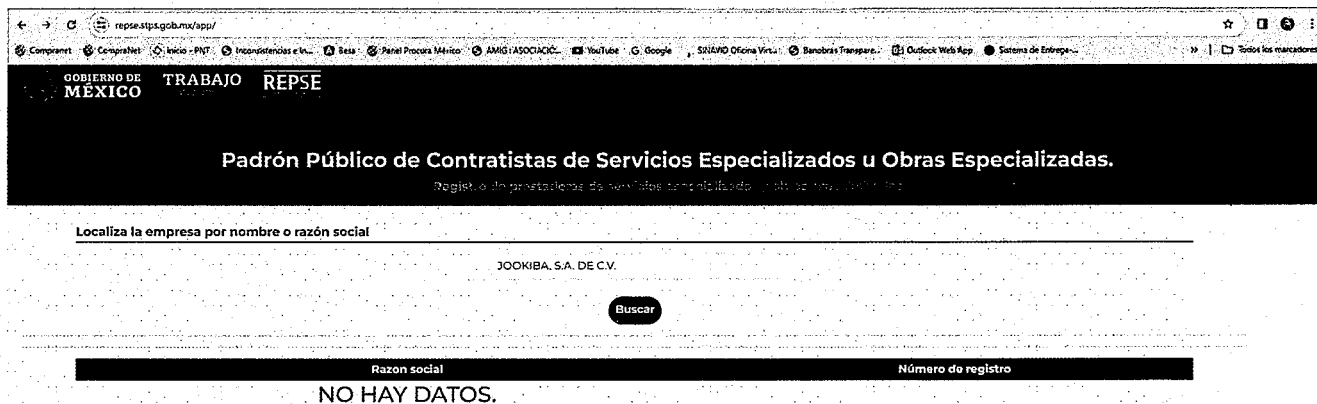


- Documento 4.3.19 de la convocatoria: Presenta documento, no obstante, no señala las actividades establecidas en la respuesta a la repregunta número 41784, motivo por el cual, no es solvente.

Derivado de lo anterior, el licitante no es solvente por lo que de conformidad con los numerales 9.1 y 9.14 de la Convocatoria su proposición es desechada.

**JOOKIBA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

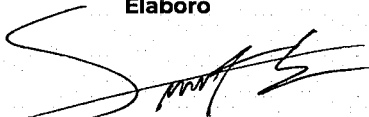
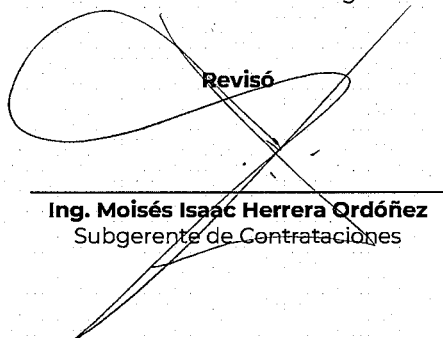
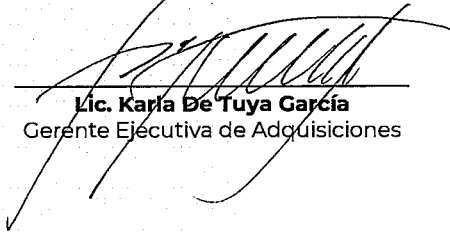
- Documento 4.3.19 de la convocatoria: Presenta documento por parte de JOOKIBA, S.A. DE C.V., sin embargo, en la verificación realizada en la página de internet <https://repse.stps.gob.mx/>, se detectó que no existen datos de registro, por lo que no es válido, motivo por el cual, no es solvente, se adjunta pantalla del resultado derivado de la revisión.



Derivado de lo anterior, el licitante no es solvente por lo que de conformidad con el numeral 9.1 de la Convocatoria su proposición es desechada.

Por lo que respecta a los licitantes **ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V. y SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.** en propuesta conjunta con **IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. y CONSULTORIA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes antes mencionados.

<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>Lic. Sean Aguirre Hernández</b> Experto Técnico</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p><b>Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez</b> Subgerente de Contrataciones</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p><b>Lic. Karla De Tuya García</b> Gerente Ejecutiva de Adquisiciones</p>
---	--	---





LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

Nº	ADARA RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.	CARLENT ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con FUEL TALENT, S.A. DE C.V.	JOOKIBA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con CONTROL Y SERVICIOS DERH, S.A. DE C.V. Y DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJIO INC, S.A. DE C.V.
4.3.1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

<p>proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 6</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 6</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del <b>ANEXO 6</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del <b>ANEXO 8</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p> <p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.9.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>*Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del <b>ANEXO 10</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ  
AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".**

<p>*Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>BANOBRAS</b>, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	<p>4.3.11.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE, con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	<p>4.3.12.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>*Declaración de no colusión, en la que el <b>Licitante</b> manifieste que no acordará con otros <b>Licitantes</b> participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás <b>Licitantes</b> y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del <b>ANEXO 13</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE)</b></p>	<p>4.3.13.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El <b>Licitante</b>, deberá indicar si la proposición que proporciona a <b>BANOBRAS</b>, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del <b>ANEXO 11</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del <b>Licitante</b> en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>4.3.14.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE (No presentó el documento, pero no afecta la solvencia de la propuesta)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>





LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

<p>Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del <b>ANEXO 14-A</b> de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p>Escrito libre en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p> <p><b>*EN SU CASO</b>, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, párrafo tercero de la <b>LAASSP</b> y 44 del <b>REGLAMENTO</b>, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. <b>(PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4.3.16.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>Escrito en el que el <b>Licitante</b> manifieste, que el personal presentado en su propuesta técnica cuenta con un año de antigüedad dado de alta en el IMSS, para tal efecto deberá acompañar las altas de cada uno del personal, el cual deberá ser congruente con el propuesto en el tablero de puntos y porcentajes. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	4.3.17.	NO APLICA	NO APLICA	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El convenio de participación conjunta no contempla todos los requisitos solicitados por el 34, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, motivo por el cual no es solvente.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	4.3.18.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ  
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ  
AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".**

	cual, no es solvente.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
<p>El Licitante deberá contar con el Aviso de registro emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE). En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. <b>(INDISPENSABLE).</b></p>	<p>4,3,19.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> Presenta documento, no obstante, no señala actividades establecidas en la respuesta a la pregunta número 41784, motivo por el cual, no es solvente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b> Presenta documento por parte de JOOKIBA, S.A. DE C.V., sin embargo, en la verificación realizada en la página de internet <a href="https://repse.stps.gob.mx/">https://repse.stps.gob.mx/</a> se detectó que no existen datos de registro, por lo que no es válido, motivo por el cual, no es solvente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

**ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ**  
**REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ**  
**AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA**

PÁGINA 5 DE 5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)





# **ANEXO 2**





**Karla De Tuya García**  
**Gerente Ejecutiva de Adquisiciones**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número GEA/192200/0489/2024 de fecha 8 de abril del año en curso, así como al alcance remitido mediante el oficio número SC/192210/251/2024, por el Subgerente de Contrataciones, a través de los cuales y derivado del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación realizado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024**, convocada para la Contratación del **"Servicio Especializado para la Ejecución de las Actividades relacionadas con la Operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente"**, solicitó a esta unidad administrativa realizar la evaluación técnica de las proposiciones que, de conformidad con la evaluación de esa área contratante, si cumplieron con los requisitos legales-administrativos indispensables señalados en el numeral 4.3 "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria de mérito, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación enunciado.

Derivado de lo anterior, me permito remitir la Evaluación Técnica realizada por esta Unidad Administrativa, a las propuestas presentadas por las empresas:

- SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. de C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. de C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. de R.L. de C.V.; COBA, S.A. de C.V.; DALI INNOVATION, S.A. de C.V. y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC, S.A. de C.V., y
- ALNEAD CENTER, S.A. de C.V.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como los apartados "5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"; el numeral "5.1. Evaluación de la Propuesta Técnica" e Incisos 5.1.1. 5.1.2 y 5.1.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública referido; Inciso "III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

  
Carlos Mier Terán Ordiales  
Titular de la Unidad de Banca de Inversión.

C.c.p. Juan Jaime Molina Vélez. – Titular de la Unidad de Administración. – Presente  
Marytelle Castellanos Rueda. - Directora de Recursos Materiales. - Presente



11 ABR 2024

GERENCIA EJECUTIVA DE  
ADQUISICIONES

RECIBIÓ  HORA \_\_\_\_\_





**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Evaluación técnica por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, convocada para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTE	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CONCURSANTE	
				SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJO INC, S.A. DE C.V.	
<b>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>23.0</b>	<b>22.7</b>	
<b>A. Capacidad de los Recursos Humanos</b>			<b>10.0</b>	<b>10.0</b>	
<b>A.1. Experiencia del Personal</b>			<b>3.0</b>		
Se otorgará puntuación a los licitantes que acrediten que dentro de su plantilla cuentan con un gerente de servicios que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, al menos 1 año y estudios mínimos de licenciatura en Administración de Empresas, Relaciones industriales, Psicología, Pedagogía, Derecho o carreras afines; o estudios superiores de Maestría o Doctorado. (Modificado, J.A).	Un gerente de servicios y al menos 10 administrativos.	3.0	3.0	3.0	
Al menos 4 administrativos para selección y administración de personal, control de nómina y remuneraciones, prestaciones, movimientos y capacitación para la prestación del servicio, que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, al menos 1 año y estudios mínimos de carrera técnica o Licenciatura trunca en Psicología, Pedagogía, Administración, Comunicación, Contabilidad, Derecho o carreras afines. (Modificado, J.A).	Un gerente de servicios y al menos 8 administrativos.	2.5			
Se deberán presentar los documentos personales que acrediten los estudios requeridos.	Un gerente de servicios y al menos 6 administrativos	2.0			
Se deberán presentar los currículos firmados del gerente y de los administrativos propuestos, los cuales deberán contener como mínimo: a) Nombre completo y datos de contacto; b) Nombre de las empresas para las que han trabajado; c) Descripción de las actividades desempeñadas, que deberán corresponder a los Servicios Especializados. d) Cédula profesional en su caso.	Un gerente de servicios y al menos 4 administrativos.	1.0			
El personal deberá cumplir con los requisitos solicitados, de lo contrario, se darán por no presentados y no se asignarán los puntos.	Un gerente de servicios y menos de 4 administrativos no obtendrán puntos.	0.0			
<b>A.2. Competencia o habilidad.</b>			<b>5.0</b>		
Se deberán presentar las constancias o certificados de cursos o diplomados que acreditan la competencia o habilidad del personal administrativo, en Administración, técnicas de selección, relaciones laborales, contabilidad, derecho laboral, impuestos, nóminas, etc.	Se asignará el puntaje si para cada administrativo propuesto en el numeral A.1., entrega:		5.0	5.0	5.0
	5 constancias o certificados en adelante.	5.0			
	3 a 4 constancias o certificados	4.0			
	1 a 2 constancias o certificados	3.0			
<b>A.3. Dominio de herramientas del personal.</b>			<b>2.0</b>		
Se deberán presentar las constancias o certificados de cursos o talleres que acreditan el dominio y la capacidad en Administración, técnicas de selección, relaciones laborales, contabilidad, derecho laboral, etc.  Los cursos o talleres de manera enunciativa más no limitativa podrán ser los siguientes: -Comunicación asertiva -Resolución de conflictos. -Trabajo en equipo. -Toma de decisiones. -Inteligencia emocional. -Liderazgo y organización. -Protocolos institucionales -Actualizaciones en técnicas y métodos de trabajo. -Administración de recursos humanos.	Se asignará el puntaje si para cada administrativo propuesto en el numeral A.1., entrega:		2.0	2.0	
	5 constancias o certificados en adelante.	2.0			
	3 a 4 constancias o certificados	1.5			
	1 a 2 constancias o certificados	1.0			

**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

**Evaluación técnica por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, convocada para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTE	PUNTOS	PUNTOS MAXIMOS	CONCURSANTE	
				SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	
<b>B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>			<b>12.0</b>	<b>12.0</b>	
<b>B.1. Recursos económicos</b>			<b>7.0</b>		
Los Licitantes deberán acreditar que tienen la capacidad, solvencia y liquidez que les permita hacer frente a sus obligaciones y requerimientos fiscales, por lo que deberán acreditar con la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior, son equivalentes a un porcentaje del monto total de su oferta económica.	Los ingresos representan más del 20% del monto total de la propuesta económica.	7.0	7.0	7.0	
	Los ingresos representan más del 15% y hasta el 20% del monto total de la propuesta económica.	5.0			
	Los ingresos representan más del 10% y hasta el 15% del monto total de la propuesta económica.	3.0			
	Los ingresos representan hasta el 10% del monto total de la propuesta económica.	1.0			
<b>B.2. Equipamiento</b>			<b>5.0</b>		
El licitante deberá acreditar que cuenta con instalaciones físicas en territorio nacional propias o rentadas, mediante los siguientes documentos:  1. Escrito libre membretado en el que señale el domicilio completo de los inmuebles.  2. Documentación vigente de: escritura pública con el nombre del licitante que acredite la propiedad de los inmuebles; contratos de arrendamiento; contratos en comodato; o equivalentes.  Evidencia fotográfica de las oficinas.	Dos o más inmuebles propios o rentados con la documentación soporte solicitada.	5.0	5.0	5.0	
	Un inmueble propio o rentado con la documentación soporte solicitada.	3.0			
<b>C. Personal con Discapacidad</b>			<b>0.3</b>		
El licitante podrá acreditar que cuenta con personal con discapacidad, presentando la documentación siguiente:  1. Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.  2. Certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.  3. Manifiesto en el que señale que cumple con una proporción de cuando menos 5% de empleados con discapacidad de la totalidad de su plantilla con antigüedad superior a seis meses.	Aviso de alta, certificado expedido por el sector salud y manifiesto de cumplimiento del porcentaje del 5%.	0.3	0.3	0.3	
<b>D. Participación de Mipymes con innovación tecnológica</b>			<b>0.3</b>		
El licitante deberá presentar escrito membretado de estratificación que lo ubique como Mipyme y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con la que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Presenta escrito de estratificación y constancia del IMPI.	0.3	0.3	0.0	



MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Evaluación técnica por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-GIC-006GIC001-N-6B-2024, convocada para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

Table with columns: CONCEPTO A EVALUAR, COMPROBANTE, PUNTOS, PUNTOS MÁXIMOS, and CONCURSANTE. It details evaluation criteria for gender equality, experience, and speciality, with specific requirements and scoring points.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

**Evaluación técnica por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, convocada para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTE	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CONCURSANTE
				SERVICIOS EMPRESARIALES FERRE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.
Servicios especializados que en su conjunto el importe sea de cuando menos \$125'000,000.00, al menos uno de esos contratos deberá ser por un monto mínimo de \$100,000,000.00 sin que el mismo cuente necesariamente por un año en su vigencia (Modificado. J.A.).  En caso de que el licitante no presente los contratos de forma completa, legible y firmados, no serán considerados para el otorgamiento de puntos.	Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 4 (cuatro) y hasta 5 (cinco) contratos.	3.0	7.0	7.0
	Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 2 (dos) y hasta 3 (tres) contratos.	1.0		
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>			<b>10.0</b>	<b>10.0</b>
<b>A. Metodología para la prestación del servicio</b>			<b>4.0</b>	
El licitante deberá presentar escrito libre membretado y firmado con la metodología para realizar la prestación del servicio acorde a lo establecido en el Anexo técnico.	Presenta la metodología.	4.0	4.0	4.0
<b>B. Plan de trabajo propuesto por el licitante</b>			<b>4.0</b>	
El licitante deberá presentar escrito libre membretado y firmado con el plan de trabajo detallando las actividades, los tiempos y los recursos para la prestación del servicio acorde a lo establecido en el Anexo técnico.	Presenta el plan de trabajo.	4.0	4.0	4.0
<b>C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b>			<b>2.0</b>	
El licitante deberá presentar escrito libre membretado y firmado con el organigrama en el que indica la organización de los recursos humanos para la prestación del servicio acorde a lo establecido en el Anexo técnico.	Presenta el organigrama.	2.0	2.0	2.0
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>12.0</b>	
El licitante deberá presentar escrito libre membretado con una relación de contratos y copia simple completa y legible de por lo menos 3 (tres) y hasta 8 (ocho) contratos firmados y concluidos, celebrados con institución pública o empresa privada, cuya formalización y/o vigencia hubiera sido dentro de los 6 (seis) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, incluyendo los documentos que acrediten el acta de entrega-recepción al término de la vigencia del servicio; o, la cancelación de la garantía de cumplimiento; o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones con las características y condiciones similares a los Servicios Especializados. (Modificado. J.A.).  Para la evaluación del cumplimiento, se requieren contratos relacionados con los Servicios especializados que en su conjunto el importe sea de cuando menos \$125,000,000.00 al menos uno de esos contratos deberá ser por un monto mínimo de \$100,000,000.00 sin que el mismo cuente necesariamente por un año en su vigencia. (Modificado. J.A.).  Se aceptarán contratos plurianuales concluidos.  Tratándose de contratos o pedidos celebrados con particulares, se deberá exhibir, además, copia simple de la factura del primer pago o primer mes de vigencia del contrato y el pago del último período facturado.	Acredita el cumplimiento mediante 7 (siete) y hasta 8 (ocho) contratos.	12.0	12.0	12.0
	Acredita el cumplimiento mediante 5 (cinco) y hasta 6 (seis) contratos.	9.0		
	Acredita el cumplimiento mediante 4 (cuatro) contratos.	6.0		
	Acredita el cumplimiento mediante 3 (tres) contratos.	3.0		
<b>TOTAL DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>			<b>60.0</b>	<b>55.7</b>

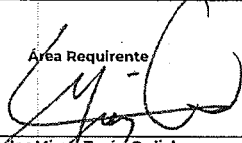
**MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Evaluación técnica por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-GIC-006G1C001-N-68-2024, convocada para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

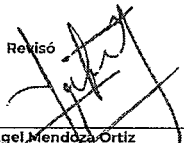
CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTE	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CONCURSANTE
				SERVICIOS EMPRESARIALES FERROVIARIOS S.A. DE C.V. en participación conjunta con IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL S. DE R.L. DE C.V.; COBA S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJÍO INC., S.A. DE C.V.

Área Requiriente



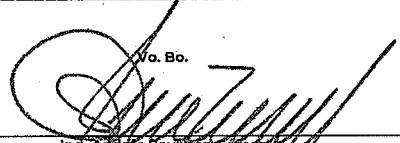
Carlos Mier y Terán Ordiales  
Titular de la Unidad de Banca de Inversión y  
Delegado Fiduciario del Fideicomiso Público 1936

Revisó



Miguel Ángel Mendoza Ortiz  
Gerente Ejecutivo de la Unidad de Banca de Inversión  
BANBRAS

Vo. Bo.



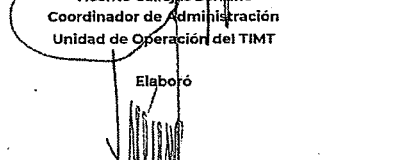
Ing. Andrés Reynoso Gómez  
Coordinador General  
Unidad de Operación del TIMT

Revisó



Vicente Callejas Serrano  
Coordinador de Administración  
Unidad de Operación del TIMT

Elaboró



René Rosas Rodríguez  
Asesor "B" de Administración  
Unidad de Operación del TIMT



**Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FEREC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJÍO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
4.1	<p><b>Descripción y requerimientos generales del Servicio.</b></p> <p><b>Profesionistas Independientes.</b></p>		
4.1.1	<p>La UO del TIMT, proporcionará al Prestador del Servicio previo al 16 de abril de 2024, los perfiles de los puestos requeridos de un mínimo de ciento ochenta (180) Profesionistas Independientes que iniciarán actividades en esa fecha. En caso de que se demuestre que alguno de los Profesionistas Independientes no cubre el perfil del puesto solicitado, el Prestador del Servicio se obliga a sustituirlo dentro de un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que la UO del TIMT, le solicite por escrito la sustitución. Para los requerimientos de personal que realice la UO del TIMT después del 16 de abril de 2024, se enviarán al prestador del servicio, los perfiles de los puestos a contratar, para que remita los posibles candidatos a ocuparlos, emitiendo el Administrador del contrato su aceptación a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para su contratación.</p>	CUMPLE	CUMPLE
4.1.2	<p>Los Profesionistas Independientes deberán laborar cuarenta (40) horas efectivas a la semana considerando una (1) hora de comida diaria en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, por otro lado, los servicios que se presten en horario nocturno o mixto, así como, fines de semana y días festivos, los cuales serán establecidos por la UO del TIMT de conformidad con los rolamientos del personal y lo que se establece en la Ley Federal del Trabajo.</p>	CUMPLE	CUMPLE
4.1.3	<p>El Prestador del Servicio para el registro de personal, deberá instalar un mínimo de cinco (5) lectores biométricos y un máximo de 10 en las instalaciones del Asignatario, previo acuerdo con la UO del TIMT dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato; o en su caso, mediante listas de asistencia; a fin de obtener los reportes correspondientes, cuyos datos mínimos por registrar serán nombre, puesto, área, entidad federativa, fecha de registro, género, hora de entrada y salida.</p> <p>Asimismo, la UO del TIMT proporcionará al prestador del Servicio, los horarios en que prestarán sus servicios los Profesionistas Independientes de acuerdo con los rolamientos del servicio e indicarán con la oportunidad necesaria, las horas extraordinarias laboradas y días festivos laborados por los mismos, a efecto de que se realice el pago correspondiente.</p> <p>El Prestador del Servicio, proporcionará a los Profesionistas Independientes, para efectos de identificación y acceso a las instalaciones de los talleres, las cocheras, las estaciones, edificios técnicos, SET's y oficinas ubicadas en el Estado de México y en la Ciudad de México, credenciales con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial en sustrato PVC, con información impresa en ambos lados, con fotografía, firma, datos personales, puesto y área de adscripción, número de seguridad social y del Prestador del Servicio.</li> </ul> <p>Las credenciales deben contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente: Logotipo del Prestador del Servicio, fotografía, nombre completo del Profesionista Independiente y área de adscripción.</li> <li>• Reverso: Firma del responsable del Prestador del Servicio, firma del Profesionista Independiente, número de registro del Prestador del Servicio, Número de Seguridad Social, tipo de sangre, R.F.C., C.U.R.P., periodo de vigencia, teléfono y dirección del Prestador del Servicio.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE



Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

**Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FERCA, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
4.1.4	<p>El Prestador del Servicio, pagará a través de transferencia electrónica en dos quincenas devengadas por cada mes, el 100% del importe neto de las percepciones que devengue el Profesionalista Independiente, de conformidad con el Nivel de salarios autorizado que incluya sueldos y salarios, gratificaciones, incentivos, descansos laborados, prima dominical, comisiones, horas extras y prestaciones laborales; y en su caso, alguna otra prestación que aplique de conformidad con la normatividad en la materia y/o cuando sea a solicitud expresa y por escrito de la UO del TIMT. Las transferencias electrónicas que realice a los Profesionalistas Independientes deberán ser realizadas los días 15 y 30 de cada mes y el último día para el mes de febrero. En caso de que los días de pago sean inhábiles, la transferencia se realizará el día hábil inmediato anterior.</p> <p>El Prestador del Servicio, deberá efectuar el pago en una cuenta que designe por escrito el Profesionalista Independiente; o cuando no sea posible, mediante cheque nominativo a nombre del mismo.</p> <p>Cuando se trate del término o conclusión de la relación laboral con el Profesionalista Independiente, el Prestador del Servicio deberá de reportarlo al Administrador del contrato y entregará la evidencia del finiquito correspondiente y devolverá la credencial, equipos y herramientas asignadas.</p>	CUMPLE	<p>CUMPLE</p> <p>PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO</p>
4.1.5	<p>El Prestador del Servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente y durante la vigencia del contrato de servicios, se obliga a mantener afiliados y a pagar en tiempo y forma, las cuotas que resulten procedentes del IMSS e INFONAVIT derivadas de la contratación de los Profesionalistas Independientes.</p> <p>El Prestador del Servicio deberá entregar al Administrador del contrato las constancias y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior en cada solicitud de pago de los servicios.</p> <p>El Prestador del Servicio deberá entregar al Administrador del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia electrónica del alta ante el IMSS de los Profesionalistas Independientes, dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a su contratación.</li> <li>b) Copia electrónica del Reporte cuatrimestral presentado en términos del artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que sea exigible la obligación.</li> <li>c) Copia electrónica de la constancia del envío electrónico a los Profesionalistas Independientes de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de cada mes.</li> <li>d) Copia electrónica del recibo de pago expedido por institución bancaria de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a los Profesionalistas Independientes, del pago de las cuotas obrero-patronales al IMSS, así como, del pago de las aportaciones al INFONAVIT, de conformidad con el artículo 27, fracción V, párrafo tercero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>e) Copia electrónica de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como, de la información reportada al SAT sobre el pago de dicho impuesto, de conformidad con el artículo 5, fracción II, de la Ley del IVA.</li> </ul>	CUMPLE	<p>CUMPLE</p> <p>PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO</p>





Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
4.1.6	El Prestador del Servicio, deberá efectuar el pago en una cuenta que designe por escrito el Profesionista Independiente; o cuando no sea posible, mediante cheque nominativo a nombre del mismo.	SERVICIOS EMPRESARIALES FERCI, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.  CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
4.1.7	El Prestador del Servicio deberá determinar y presentar al Administrador del contrato en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para cada mes, el costo total por la generación de la nómina, considerando los conceptos siguientes: A) Sueldo máximo neto mensual descrito en el tabulador autorizado que incluya sueldos y salarios, gratificaciones, incentivos, descansos laborados, primas, comisiones, horas extras y prestaciones laborales; en su caso, alguna otra prestación que aplique siempre y cuando sea a solicitud expresa y por escrito del Administrador del contrato. B) Reserva por prestación de ley que incluye doce (12) días de vacaciones, veinticinco por ciento (25%) de prima vacacional y cuarenta (40) días por concepto de aguinaldo o gratificación anual. C) Costos directos de nómina que incluye cuotas del IMSS especificando la clasificación del grado de riesgo, Subcuenta de Retiro, Subcuenta de Vivienda, INFONAVIT e ISN. D) Costo administrativo por manejo de nómina, el cual deberá ser en términos porcentuales (%) con dos decimales y será el mismo independientemente del tipo y número del personal. E) Desglosar por puesto, el monto del sueldo mensual en moneda nacional que percibirá el personal que contratará el Prestador del Servicio. Los montos se considerarán como brutos y las quincenas a pagar serán de quince (15) días calendario. F) Desglosar el monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará el Prestador del Servicio considerando el otorgamiento de las prestaciones de Ley vigentes. G) Desglosar el monto del costo total mensual por la contratación de los Profesionistas Independientes. H) Para el cálculo del ISN, se deberá considerar la tasa aplicable de la Ciudad de México y del Estado de México según corresponda. I) Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAR e INFONAVIT, para la proposición económica, se deberán considerar treinta y un días (31), en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes correspondiente. El Prestador del Servicio, deberá presentar dentro de su propuesta económica, un ejemplo del ejercicio de nómina de la integración del Salario base de cotización de cada Profesionista Independiente, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. (Apéndice B).	CUMPLE  CUMPLE	PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BAN  
BANCOS Y SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V.

EL INSURGENTE  
TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GTC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
4.1.8	El Prestador del Servicio, deberá realizar la amortización de créditos del INFONAVIT y INFONACOT; pensiones alimenticias y cuando apliquen, préstamos personales otorgados a los Profesionistas Independientes por el Prestador del Servicio.	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJÓ INC., S.A. DE C.V.	CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
4.1.9	El Administrador del contrato deberá validar la procedencia de los cálculos realizados por el Prestador del Servicio para el pago de los sueldos y salarios devengados por los Profesionistas Independientes.		CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
4.1.10	El Prestador del servicio será el responsable del pago por los gastos de actualización y recargos que pudieran generarse por la presentación a destiempo de las declaraciones y pagos de impuestos de acuerdo con el régimen de contratación de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.		CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
4.1.11	El Asignatario previa verificación y determinación del cumplimiento de los Servicios y de acuerdo con las estimaciones que presente, pagará de manera mensual al Prestador del Servicio las facturas por los Servicios otorgados.  Las facturas deberán ser entregadas al Administrador del contrato, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al término de cada mes, adjuntando las listas de asistencia y los reportes de actividades en formato digital.		CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
4.1.12	El Asignatario conforme a sus necesidades y para cada Profesionista Independiente, podrá determinar el lugar para el desarrollo de sus actividades, el cual será indistintamente en las instalaciones o domicilios que éste designe y que informe al Prestador de Servicios previamente.		CUMPLE  SI LO INDICA



**Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES		SI LO INDICA
		SERVICIOS EMPRESARIALES FERCA, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.	
4.1.13	El Prestador del Servicio deberá dejar en paz y a salvo al Asignatario, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en el ámbito laboral, por lo que, asume las responsabilidades laborales que pudieran surgir por sus obligaciones patronales con los Profesionistas Independientes y se obliga en la atención de las reclamaciones que le hicieren y de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie en la que pueda incurrir.	CUMPLE		SI LO INDICA
4.1.14	El Prestador del Servicio deberá suscribir un contrato individual de trabajo con cada uno de los Profesionistas Independientes, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, apegado a las Leyes y normatividad aplicable al caso y deberá proporcionar una copia electrónica a la UO del TIMT para su resguardo.	CUMPLE		PRESENTA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
4.1.15	El Prestador del Servicio, se compromete a celebrar reuniones a solicitud del Administrador del contrato y/o de la UO del TIMT, con la finalidad de analizar y proponer alternativas de solución oportunas que permitan solventar las posibles inconsistencias en la prestación del Servicio.	CUMPLE		SI LO INDICA
4.1.16	El Prestador del Servicio, deberá contar con un sistema con la capacidad de realizar y reportar de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: Nóminas: • Impuestos. • Cálculo de nómina ordinaria y extraordinaria. • Archivos de dispersión. • Percepciones y deducciones. • Crédito al salario o subsidio al empleo. • Acumulados de ISR. • Cálculo de ISN aplicable en los estados de la República Mexicana. • Detalle de nóminas timbradas. • Registro biométrico de asistencia. IMSS, INFONAVIT e INFONACOT: • Control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. • Movimientos de altas, bajas, modificaciones de salario e incapacidades del IMSS. • Cálculo del grado de riesgo. • Percepciones variables. • Total de cuotas. Reportes administrativos: • Asistencia. • Nómina ordinaria y extraordinaria. • Cuotas de seguridad social. • Incapacidades. • Movimientos afiliatorios. • Cédula de autodeterminación de cuotas. • Cumplimiento de obligaciones obrero-patronales. • Vacaciones.	CUMPLE		NO CUMPLE PRESENTA PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. NO PRESENTA PÁGINA WEB NI DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA ACCESAR AL SISTEMA

*[Handwritten signature and initials]*



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BAN  
BRAS  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.

EL INSURGENTE  
TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

Unidad de Banca de Inversión  
Tren Interurbano México Toluca  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GTC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES
4.1.17	El Prestador del Servicio deberá proporcionar las cartas patronales y las constancias laborales conforme a las solicitudes de los Profesionistas independientes en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se solicite.	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJÍO INC., S.A. DE C.V.  ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
5	Entregables del Servicio.	CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
5.1.1	El Prestador del Servicio, entregará conforme al numeral 4.1.16 del presente Anexo, los entregables siguientes: (Modificado, I.A.), Nóminas IMSS, INFONAVIT e INFONACOT Reportes administrativos.	CUMPLE
5.1.2	El Prestador del Servicio entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes, un reporte mensual que incluya el control de asistencia y el reporte de las actividades realizadas.	CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
5.1.3	El Prestador del Servicio entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes, un reporte mensual que incluya el registro de incidencias por enfermedad general, maternidad, paternidad y accidentes de trabajo.	CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO
5.1.4	El Prestador del Servicio entregará al Administrador del contrato en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a su presentación, la declaración Anual del Riesgo de Trabajo de acuerdo con la normatividad aplicable.	CUMPLE  PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SEÑALA QUE PROPORCIONARÁ FORMALMENTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TIMT DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANCO BRAS

BANCO NACIONAL DE CERRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.H.C

EL INSURGENTE  
TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES
5.15	<p>El Prestador del Servicio, deberá entregar un expediente electrónico administrativo-laboral de cada uno de los Profesionistas Independientes dentro de los treinta (30) días naturales después de la contratación de cada uno de ellos, que contendrá como mínimo, la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de empleo con fotografía.</li> <li>2. Identificación oficial.</li> <li>3. Acta de nacimiento.</li> <li>4. Comprobante de domicilio.</li> <li>5. Aviso de inscripción al IMSS (en su caso).</li> <li>6. Constancia de situación fiscal.</li> <li>7. CURP.</li> <li>8. Título y/o cedula profesional conforme al perfil requerido; o cualquier otro documento que demuestre el grado académico y en el caso de ser extranjero, estos deberán estar debidamente apostillados.</li> <li>9. Currículum Vitae.</li> <li>10. Contratos de trabajo que deberán contar con la firma y huella dactilar del Profesionista Independiente; así mismo, deberá contener la firma del Representante legal del Prestador del Servicio.</li> <li>11. Constancias administrativas como justificantes médicos de incapacidad, insistencias, actas administrativas, finiquitos, pólizas de cheques nominativos y demandas cuando procedan.</li> <li>12. Perfil de Puesto y funciones a desempeñar por cada Profesionista Independiente.</li> </ol>	<p>SERVICIOS EMPRESARIALES FEREC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.</p> <p>ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
7	<p><u>Normas de Calidad (ISO), Normas Mexicanas, Normas Internacionales.</u></p> <p>El Prestador del Servicio deberá presentar copia simple de la(s) constancia(s) de cumplimiento de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención, que entró en vigor en octubre de 2019, emitido por parte de un Agente Capacitador debidamente acreditado para Evaluación del Cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018, y registrado como tal en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que acredite que se cumple con las disposiciones aplicables respecto a las obligaciones a que se refiere la citada Norma. <u>Obligatoria para los participantes que conforman la propuesta conjunta.</u> (Modificado J.A.)</li> <li>• De manera optativa la norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, con la finalidad de acreditar la aplicación de políticas y prácticas de equidad de género. (Modificado J.A.)</li> <li>• De manera optativa la norma ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, de la certificación vigente en ISO 9001:2015, para la Gestión de obligaciones obrero-patronales y/o administración de nómina.</li> </ul>	<p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE</p>
9	<p><u>Requerimientos que deberá cumplir el licitante.</u></p>	<p>CUMPLE</p>
9.11	<p>Presentar como parte de su propuesta técnica firmada por su Representante legal, la descripción y especificaciones del servicio conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 del presente Anexo Técnico. (Modificado J.A.)</p>	<p>PRESENTA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO</p>

Handwritten signature and stamp



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.

**EL INSURGENTE**  
TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

Unidad de Banca de Inversión  
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca  
Ciudad de México a 11 de abril de 2024

**Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
9.1.2	<p>Presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones debidamente emitida por Fedatario o Notario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según corresponda.</p> <p>El objeto social señalado en el acta constitutiva y sus modificaciones deberá tener relación con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>Presentar copia del poder notarial del Representante legal emitido por Notario Público.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida en la que se indique el objeto social relacionado con los servicios para los que se haya comprometido participar en el convenio correspondiente.</p> <p>Es importante mencionar que el numeral 9.1.2, del Anexo Técnico, podrá acreditarse con el ANEXO 4, ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES, de la Convocatoria. (Modificado J.A.).</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.3	<p>Presentar opiniones de cumplimiento en sentido positivo y opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que se encuentren vigentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para SAT, IMSS e INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.A52.HCT.270422/07.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.4	<p>Presentar documento mediante el cual acredite su inscripción al INFONACOT o que se encuentra en trámite, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 132, fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo, para que los Profesionistas Independientes puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cuando menos uno de los Licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO PRESENTA EL DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN
9.1.5	<p>Presentar Registro Patronal otorgado por el IMSS.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.6	<p>Presentar como parte de su propuesta técnica, el modelo propuesto de contrato individual de trabajo para los Profesionistas Independientes, mismo que para su aplicación y posibles modificaciones, deberá contar con el visto bueno por escrito por parte del Administrador del contrato.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los Licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.7	<p>Presentar manifiesto mediante carta compromiso firmada por su Representante legal, que se obliga a cubrir todos aquellos gastos que se generen como resultado de algún evento legal, laboral o de salud, que esté relacionado con cualquiera de los Profesionistas Independientes y que se utilizará para la prestación de los servicios.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los Licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE



**Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006G1C001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".**

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FEREC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTOR/A DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
9.1.8	<p>Presentar el registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas que se encuentre vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Presentar escrito firmado por su Representante legal en el que manifieste que se compromete a mantener vigente el registro y que reconoce y acepta que en el momento en que por cualquier motivo el registro ante el REPSE sea cancelado, el contrato que se adjudique será terminado de manera anticipada sin responsabilidad para BANBRAS.</p> <p>Es requisito indispensable que, de la constancia obtenida en el REPSE, se acredite que el participante tiene registrada la actividad relativa a la prestación de servicios especializados.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los Licitantes presente la documentación requerida, y sea el que asuma las obligaciones laborales de los Profesionales Independientes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.9	<p>De manera optativa, presentar la Autorización y Registro de Funcionamiento de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.10	<p>Presentar los planes y programas de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, de conformidad con el artículo 153-A, de La Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO PRESENTA EL DOCUMENTO
9.1.11	<p>Presentar el Reglamento Interior de Trabajo registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.12	<p>Presentar la constancia vigente de Inscripción de empleador emitida por el Instituto Nacional de Migración, que se otorga a las empresas o personas físicas con actividades empresariales, como comprobación de su registro como empleadores ante la autoridad migratoria.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.13	<p>Podrá presentar la constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) emitido por el Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compranet 2023).</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	NO PRESENTA EL DOCUMENTO (OPTATIVO)	NO PRESENTA EL DOCUMENTO (OPTATIVO)
9.1.14	<p>Contar por lo menos con cinco (5) contratos con entidades del gobierno federal o de la iniciativa privada, a fin de garantizar a la convocante su experiencia proporcionando servicios especializados.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cuando menos uno o de manera conjunta los licitantes acrediten la documentación solicitada. (Modificado J.A.).</p>	CUMPLE	CUMPLE

*[Handwritten signature]*



Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FEREC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORÍA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
9.1.15	<p>De manera optativa, acreditar documentalmente que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad y presentar copia simple del certificado expedido por la persona acreditada conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, de la certificación vigente en ISO 9001-2015, para la Gestión de obligaciones obrero-patronales y/o administración de nómina.</p> <p>En caso de resultar adjudicado del contrato, presentar escrito firmado por su Representante legal, en el que señale que presentará original o copia certificada para su cotejo, del documento señalado en el párrafo anterior.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.16	<p>Presentar solicitud de autorización y registro como agente capacitador externo DC-5, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, bastará que uno de los licitantes presente la documentación requerida.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA EL DOCUMENTO
9.1.17	<p>Presentar copia, con sello de recibido de la autoridad o institución correspondiente de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración anual del impuesto sobre la renta 2022 y pagos provisionales 2023.</li> <li>• Declaración informativa mensual de operaciones con terceros del Impuesto al valor agregado y declaración de pagos provisionales del ejercicio 2023 y 2024.</li> <li>• Declaración de impuestos locales sobre remuneraciones o nóminas y de los comprobantes de pago del ejercicio 2023 y 2024.</li> <li>• Declaración de pago de cuotas obrero-patronales del IMSS e INFONAVIT por los ejercicios 2023 y 2024.</li> <li>• Dictamen de contador público autorizado presentado ante el IMSS, con la opinión limpia y sin salvedades correspondiente al ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social. (Modificado J.A.).</li> <li>• Conforme al Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, los patrones o sujetos obligados de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante ese instituto, son aquellos que cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior; o bien, los que no se encuentren en dicho supuesto, voluntariamente pueden dictaminar sus aportaciones al IMSS sin estar obligados a hacerlo, por lo que se acepta presente la manifestación señalada. (Modificado J.A.).</li> </ul> <p>Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida. (Modificado J.A.).</p>	CUMPLE	CUMPLE
9.1.18	<p>Para acreditar que el prestador del servicio cuenta con un sistema en ambiente web requerido en el punto 4.1.16, debe presentar un escrito que incluya dirección web y un acceso temporal al sistema, para su validación al momento de realizar la evaluación técnica, el área requirente realizará la validación navegando e imprimiendo las pantallas del funcionamiento del sistema.. (Modificado J.A.).</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO. PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTA CON UN SISTEMA DENOMINADO ORION EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD DE REALIZAR Y REPORTAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PUNTOS SOLICITADOS.
9.1.19	<p>Presentar documentalmente que cuenta con la experiencia y especialidad mínima de 1 (un) año en la prestación del servicio objeto de la presente contratación.</p>	CUMPLE	CUMPLE









Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-CIC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
		SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJO INC., S.A. DE C.V.	ALNEAD CENTER, S.A. DE C.V.
VII.	<p><b>PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.</b></p> <p>La prestación del servicio se realizará a partir del día 16 de abril de 2024, por lo que el licitante adjudicado tendrá un plazo del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el día 15 de abril de 2024 para contar con todo lo necesario para iniciar el servicio el día 16 de abril de 2024.</p> <p>La prestación del servicio se realizará en las oficinas de BANOBRAS, en el lugar que BANOBRAS designe; en el lugar que designe el Administrador del Contrato y/o en los lugares de trabajo que proporcione el prestador del Servicio previa aprobación de BANOBRAS.</p>	CUMPLE	CUMPLE
IX.	<p><b>VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.</b> La vigencia de la contratación para el Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente", para la UO del TIMT, será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 15 de abril de 2025.</p>	CUMPLE	CUMPLE
X.1	<p><b>FORMA Y FECHA DE PAGO.</b> Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por la prestación del servicio, se cubrirá por parte de BANOBRAS, en pagos mensuales por el servicio devengado, en un plazo que no excederá los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales (CFDI) que correspondan, junto con los archivos XML, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como, la entrega de la Constancia de aceptación de los servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus Anexos.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA LA FORMA Y FECHA DE PAGO O SU ACEPTACIÓN.
X.2	<p><b>LUGAR DE PAGO.</b> El Prestador del Servicio, presentará el CFDI en las instalaciones de la Unidad de Banca de Inversión de BANOBRAS, sita en Av. Javier Barros Sierra 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, en un término no mayor de 5 días hábiles, para efectos de pago; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, a satisfacción y aceptación del Administrador del Contrato; así como, la documentación relativa a la aceptación del servicio, para gestionar ante la Gerencia de Pagos, el pago respectivo de la prestación del servicio; dicho servidor público contará con 3 días hábiles para verificar y en su caso, aceptar el CFDI.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA EL LUGAR DE PAGO O SU ACEPTACIÓN
X.3	<p><b>PAGOS EN EXCESO.</b> En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Prestador del Servicio, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de BANOBRAS.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA EL REQUISITO O SU ACEPTACIÓN
X.4	<p><b>ANTICIPO.</b> Para la contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente", no se otorgará ningún anticipo.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA EL REQUISITO O SU ACEPTACIÓN



Análisis de las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional LA-06-GTC-006GIC001-N-68-2024 para la Contratación del Servicio especializado para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente".

PUNTO A.T.	REQUISITO TÉCNICO	POSIBLES LICITANTES	
XI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, el Prestador del Servicio se obliga a otorgar a favor de BANOBRAS, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. La garantía deberá constituirse mediante fianza a favor de BANOBRAS. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.	SERVICIOS EMPRESARIALES FEREC, S.A. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA CON IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; COBA, S.A. DE C.V.; DALI INNOVATION, S.A. DE C.V. Y CONSULTORIA DEL BAJIO INC., S.A. DE C.V.	ALMEAD CENTER, S.A. DE C.V.  NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA EL COMPROMISO DE ENTREGA O LA ACEPTACIÓN DEL REQUISITO
XIII.	TIPO DE CONTRATO. Licitación especializada para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación del Tren Interurbano México Toluca "El Insurgente", se realizará a través de un contrato abierto.	CUMPLE	NO CUMPLE CON EL REQUISITO NO INDICA O ACEPTA EL TIPO DE CONTRATO
	PROPOSICIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	CAUSAS DE DESECHAMIENTO TÉCNICO.		CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9.7 Y 9.8 DE LA CONVOCATORIA DE ÉSTA LICITACIÓN, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE DESECHA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LOS PUNTOS 9.1.4, 9.1.10, 9.1.16, 9.1.18, 9.1.21, 9.1 PENÚLTIMO PÁRRAFO; APARTADOS XIV.1 INCISO 5); X.1, X.2, X.3, X.4, XI Y XIII DEL ANEXO TÉCNICO.

Area Requiriente

*[Signature]*  
Carlos Miguel Méndez Ortiz  
Titular de la Unidad de Banca de Inversión y Delegado del Fideicomiso Público 1936  
Fondo Nacional de Infraestructura

Revisó

*[Signature]*  
Vicente Callejas Serrano  
Coordinador de Administración  
Unidad de Operación del TIMT

Elaboró

*[Signature]*  
René Casas Rodríguez  
Asesor "B" de Administración  
Unidad de Operación del TIMT